



POR EL CUAL SE OTORGA EXENCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, consagradas en el artículo 258 del Decreto 1333 de 1986, y,

CONSIDERANDO :

- a. Que dentro de los aspectos estratégicos del Plan de Gobierno actual, contenido en el Acuerdo Municipal por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 1998 - 2000 "Ciudad de la Alegría", se encuentra contemplado el numeral 2.1.4.1 denominado "Recuperación del Espacio Público".
- b. Que para la recuperación del espacio público denominado Paseo del Comercio, ubicado en la calle 35 entre carreras 15 y 19 de la ciudad, se contempló la adecuación del Centro Comercial Feghaly para reubicar en él a los vendedores ambulantes sin licencia y censados invasores del espacio público aquí referido.
- c. Que la operación de reubicación de tales vendedores ambulantes se cumplió el pasado 06 de noviembre de 1998, fecha a partir de la cual los vendedores reubicados vienen desarrollando sus actividades comerciales en el "Centro Comercial Feghaly".
- d. Que las condiciones socioeconómicas de los vendedores ambulantes reubicados en el "Centro Comercial Feghaly", requieren de incentivos tributarios que coadyuven a la conversión de la economía informal a la formal.

ACUERDA :

ARTÍCULO 1º: Otorgar por el término de cinco (5) años, exención total del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, a las personas que desarrollan actividad comercial, en su condición de vendedores ambulantes reubicados, en el denominado "Centro Comercial Feghaly".

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero de 1999.

Se expide en Bucaramanga, a los Veintiséis (26) días del mes de noviembre de Mil novecientos noventa y ocho (1998).



ACUERDO NUMERO 052 DE 19 98
(DICIEMBRE 2)

El Presidente,


CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

El Secretario General,



JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 052 de 1998, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

El Secretario General,


JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

POR EL CUAL SE OTORGA EXENCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 10. de Diciembre de 1998.

El Secretario General de la
Secretaría General Alcaldía

FRANCISCO NAVARRO RIOS

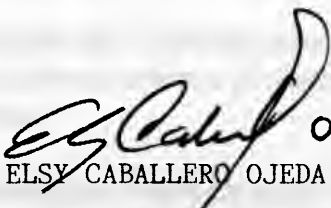


REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

10 DE DICIEMBRE DE 1998

QUE SE LIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde (E),

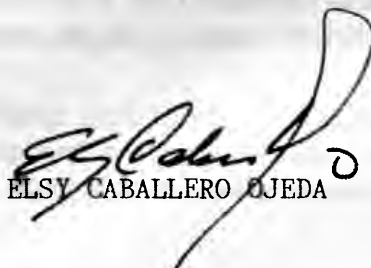

ELSY CABALLERO OJEDA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Por el anterior Acuerdo No. 052 de 1998, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 02 de Diciembre de 1998

El Alcalde (E),


ELSY CABALLERO OJEDA

...R.